



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 277 -2010/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE TOKIO, JAPÓN

Lima, 15 OCT 2010

CONSIDERANDO:

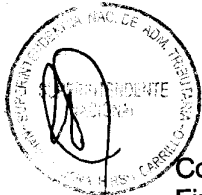
Que mediante Comunicación de fecha 24 de agosto de 2010 el Director de Cooperación Técnica del Departamento de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Finanzas de Japón, cursó invitación para participar en el Curso de Capacitación sobre Compilación y Análisis de Inteligencia para la Región de Centroamérica y Sudamérica, que se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, del 18 al 29 de octubre de 2010;

Que el referido Curso tiene como objetivos, dominar las técnicas para la recolección y análisis de la información de contrabando/inteligencia sobre el tráfico ilícito de mercancías, comparar con el sistema de aduanas del participante y reconocer los problemas para su mejora; reconocer la ventaja del análisis posterior a la incautación (PSI) y dominar las ventajas relacionadas al conocimiento y habilidades necesarias para los participantes capaces de conducir una instrucción práctica en su país;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Comunicación de fecha 10 de setiembre de 2010, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas designó a la señora Carolina Sánchez Sandoval, Oficial Aduanero III de la Gerencia de Operaciones Especiales de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, para que participe en el referido Curso;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora, del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2010; precisándose que los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Departamento de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Finanzas de Japón, y la participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

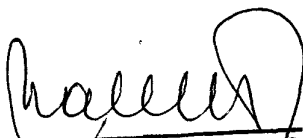
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Carolina Sánchez Sandoval, Oficial Aduanero III de la Gerencia de Operaciones Especiales de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2010, a la ciudad de Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Departamento de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Finanzas del Japón, y la participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la trabajadora cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILITANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

